

SI TÚ LO DICES

Miguel Luis Cereceda



La figura del defensor en las universidades

A mediados de los ochenta surge en España la figura del defensor como institución basada en el ombudsman de otros países europeos, cuyo fin es hacer valer los derechos de los ciudadanos ante situaciones mal reguladas o de defectuoso funcionamiento. Posteriormente aparecerá en las diferentes autonomías (Sindic de Greuges en la Comunidad Valenciana), alcanzando también a las universidades. En concreto, en la de Alicante se crea la figura del Defensor Universitario en 1995.

Posteriormente, la Ley Orgánica de Universidades (LOU) de diciembre de 2001 establece como obligatoria esta figura en los siguientes términos: «Paravelar por el respeto a los derechos y libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, las Universidades establecerán en su estructura organizativa la figura del Defensor Universitario». Hoy en día la mayoría de las universidades españolas cuentan con ella. Sus actuaciones tienen como objeto prin-

cipal la calidad universitaria en todos sus ámbitos: académicos, sociales, asistenciales, etcétera. Y, para terminar esta breve historia del defensor en la UA, decir que queda consagrada como tal en el Estatuto de mayo de 2004, capítulo VII, y en el reglamento de régimen interno del Defensor Universitario de abril de 2007.

Según este reglamento, fui elegido defensor de la UA en octubre de 2007, sucediendo a **Rafael Font** que lo fue durante diez años, siendo su antecesora y primera defensora de la UA **Rosa Ballester**. Su trabajo ha permitido que la oficina del defensor funcione con normalidad, resolviendo en la medida de lo posible los casos que llegan a ella.

La mayoría de estos casos son quejas de alumnos que creen que se han vulnerado sus derechos o que simplemente piden información, aunque también hay bastantes del profesorado y en menor medida del PAS.

La forma de dirigirse a la oficina es diversa: el mail es lo más cómodo, se puede hacer a cualquier hora y día de la semana, y, además, queda constancia escrita. También se hace por teléfono o con entrevista perso-

nal. El escrito como tal ha caído en desuso.

Los casos más complicados tienen que ver con las acusaciones de copia de exámenes o trabajos, con la pérdida de exámenes y con los criterios de corrección. En este sentido, aunque hoy casi todo el profesorado establece «las reglas del juego» en la ficha de la asignatura, se ha propuesto al Rectorado reglamentar, en la medida de lo posible y aprovechando el establecimiento de los nuevos títulos de grado, todo aquello que dé lugar a incertidumbres en la evaluación. Estamos en contacto con el Consejo de Alumnos para colaborar en esta cuestión. También se realizan labores de mediación en conflictos entre personas, colaborando en este caso con el VOAP.

El Estatuto y el reglamento exigen que el defensor presente anualmente una memoria de sus actividades al Claustro Universitario, lo que haré a corto plazo y en ella se verán con más detalle las actuaciones del pasado curso. □

Miguel Luis Cereceda es el defensor universitario de la UA.